

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá  
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.)

Bogotá D.C., primero (1°) de junio de dos mil veintiuno (2021)

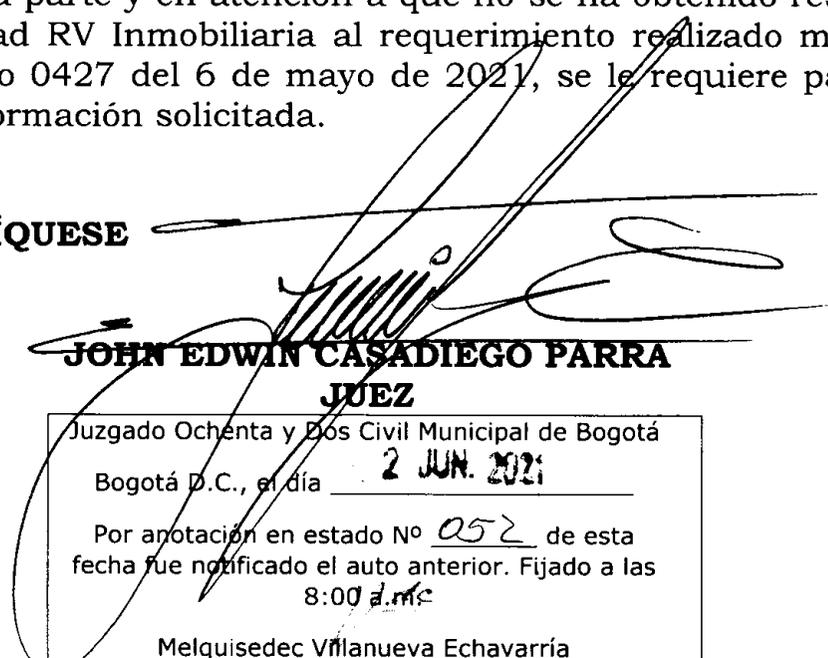
**Ref. 110014003082-2019-01405-00**

En razón a que el expediente de la referencia se encuentra en proceso de digitalización, se reprograma la audiencia fijada en la audiencia del cinco (5) de mayo para el día **martes trece (13) de julio del año dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 9:30 AM.**

La presente decisión se notifica por estado a las partes, conforme lo autoriza el Artículo 295 del Código General del Proceso, y por ende, es deber y obligación de los togados enterar tanto a sus mandantes como a terceros a quienes deban hacer comparecer, puesto que solo se recaudarán las pruebas de los presentes y se prescindirá de los ausentes por expresa remisión del Artículo 78 Código General del Proceso.

Por otra parte y en atención a que no se ha obtenido respuesta de la sociedad RV Inmobiliaria al requerimiento realizado mediante oficio número 0427 del 6 de mayo de 2021, se le requiere para que remita la información solicitada.

**NOTIFÍQUESE**

  
**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**  
**JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día 2 JUN. 2021

Por anotación en estado N° 052 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 d.m.c

Melquisedec Villanueva Echavarría